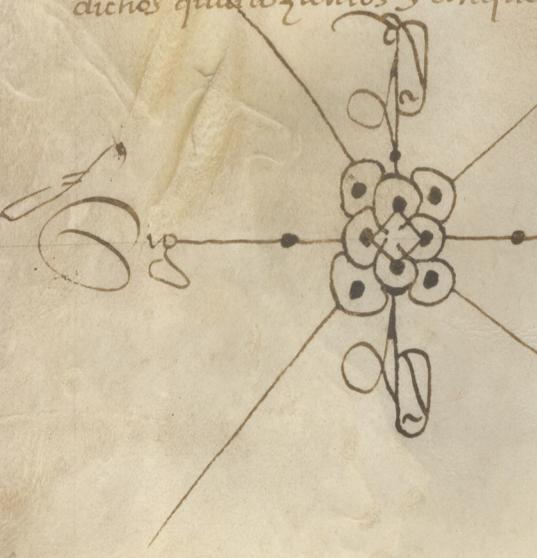


Indel noie Sepan quantos este Justio publico de vendicion y fianca de saluo viene Que Nos micer hernando martinez Juez ordinario dta
 e aritudo en nra audiencia ante los Juezes predecesores nros Intitulado processus executionis oblate pro parte Magnifici ludouici perez
 ton Sanchez Gamiz Juez predecesor nro a sustancia y requisicion del dicho luys perez en su nombre propio hauer hecho entrega sigue expec
 ocho dineros saqs de pensiones corridas y deudas hasta el dia que se echo dicha entrega por razon de un contrato censal que la honor cat
 diziseis sueldos y ocho dineros saqs y principalidat de doscientos sueldos segun consta por el contrato censal del aragamiento de aquellos f
 to luys martinez notario regio recibido y testificado y dicho contrato empues hauer sido transportado al dicho luys perez segun const
 mente constan por el Justio publico dta dicha entrega inserto en el dicho processo hecho en la dicha nra audiencia die denimo mensi
 cer notario publico y seruano tunc tporis dta dicha audiencia recibido y testificado. Ansimismo visto como por la parte a seydo cre
 bitante en la dicha Ciudad para defender aquellos Et visto que endicha entrega y execucion se ayon oppuesto muchos y diversos crehe
 dicho processo so diversos calendarios y que dicha entrega seruatim seruandis suo ordine a seydo leuada ad euidio sin y execucion y le
 Cuitatis segun consta por el rano de pasnal asensio nro de nra audiencia fecha / et endicho processo inserta Et visto tambien que de dta
 por el magnifico pedro de ornyo Juez predecesor nro a sido fecha collocano de dichos bienes endicho processo sin y gradibz decen
 sentimiento fecho por las dichas partes opposantes endicho processo que los dichos bienes sitios ser vendie sin cada uno por si por el bene fno q
 diencia hauer trancado un cerrado de tierra dta dichos bienes aprehensos en la dicha execucion que fue del dicho Johan de idon sitiado en
 bia publica al discreto miguel guillen garcez notf habitante en la dicha Ciudad por preno de quatrocientos y cinquenta sueldos saqs
 die vige simo tercio mensis marzo anno millesimo quingentesimo sexagesimo septimo et por el notario infra scripto aritudo Et de
 se la vendicion y fianca de saluo de dicho cerrado al dicho garces comprador suso dicho el qual rehuso hazerlo et instantes los
 tumacia Nos como a Juez et noie curie hezimos y otorgamos la pnte vendicion e fianca de saluo el dia pnte e infra scripto del dicho
 micer hernando martinez Juez suso dicho ante offmij nobis atributa noie curie et procuria contenor dta pnte carta publica de vend
 y no de noche segun fuero dta dicha Ciudad vengo en plena curia y luego de pnte libro o quasi ados dicho miguel guillen garcez notf pu
 dicho cerrado dta parte de arriba nombrado e especificado y confrontado forro fianca y guto de todo cargo y fruitud que dezi
 cerrado assi agnel os vengo con todas sus entradas salidas pertinencias y mesoramientos tantos quantos ha y hauer puede y d
 quatrocientos y cinquenta sueldos saqs buena moneda corribe en el pnte Reyno de aragon por los quales os fue trancado Querient y otorge
 espleyeyb el dicho cerrado para tener vender empenyar camentar a senar y en qual gme otra mana transportar y para hazer de aquel
 tener la dicha y pnte vendicion e fianca de saluo del dicho cerrado pacifice et quiete sin contradimon a lo ma rontra todas per
 dicto noie de untiis en todo caso y en todos tiempos sin fin so obligacion de todos los bienes muebles y sitios haidos y por hauer entoo
 en la dicha epnte vendicion e fianca de saluo Interposamos nra auctoridat y decreto ffecho fue esto en la dicha Ciudad de teruel sin
 mil quinientos y tieynta y siete Pntes fuero por testigos llamados y rogados los honor y discreto Johan argente y luys Sanchez n
 lugar temente de Juez por el dicho micer hernando martinez Juez suso dicho visto que por disposicion de fuero dta dicha
 cosa vendida Portanto el dicho seior lugarif dicto noie Justando y requiriendo el dicho miguel garcez notf comprador suso di
 al dicho garcez comprador suso dicho y le puso dentro de aquel dando y librandole la real corporal y actual posesion de aquel Et en seny
 nyales y exercicios de verdadera possession haziendo pacifice et quiete sin contradimon de persona alguna dtae quales cosas el dicho
 de su derecho actum vt supra testigos fueron pntes los honor anton oriz feribiente turo li habitf et pasnal algarria veimo del lug
 dicho micer herrando martinez Juez suso dicho noie curie de su nerta snennia otorgo hauer honido y enrontantes en su poder receb
 flos saqs preno del dicho cerrado y como aronlento y pagado remunio a toda excepro de fian y de enganp de no habitano nro muer
 dichos quatrocientos y cinquenta sueldos saqs en todos tiempos sin fin fr me y valedero actu vt supra testes qui supra proximi



No de m pablo bella dta torre habitf y notf pu/ dta Ciudad de teruel y seruano dta an
 lo en el contenido: de mano a sena scripto como a seruano suso dicho recibí y testi fiquen y

s p s